



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 050-2002.

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL LABORATORIO CONTRERAS GAMERO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) DE LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DEL PARAISO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2002.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, , quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL INSTITUTO”** y el Señor **ROSENDO ALBERTO CONTRERAS GAMERO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Microbiología Química, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°0801-1953-05147, con residencia en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Gerente Propietario del **LABORATORIO CLÍNICO CONTRERAS GAMERO**, inscrito en el libro de Comerciante Individuales bajo el No.54 Tomo V del Registro de Comerciante Individual del Municipio de Danlí, bajo el No.8 Tomo 5 Folio 6 de la Ciudad de Danlí y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL PROVEEDOR”**; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL LABORATORIO CONTREREAS GAMERO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) DE LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DEL PARAISO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2002**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°493/26-06-2017 de fecha 26 de Junio del 2017, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.12 CONTRATO No.050-2002 LABORATORIO CONTRERAS GAMERO JUL-DIC 2017.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD DE LABORATORIO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL LABORATORIO CONTRERAS GAMERO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) DE LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DEL PARAISO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2002, por un período comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2017, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, asimismo el Memorándum No.745-US-2017 de fecha 21 de Junio del 2017, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados; Memorando No.1340-SGP-IHSS-2017 de Fecha 07 de Junio del 2017, de la Disponibilidad Presupuestaria por lo que se modifican las cláusulas **PRIMERA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE JULIO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Señor **ROSENDO ALBERTO CONTRERAS GAMERO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de Julio del dos mil diecisiete.


DIRECCION EJECUTIVA
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO


Dr. Rosendo Alberto Contreras Gamero
No. 82-043
Colegio de Microbiólogos
y Químicos Clínicos de Honduras
LIC. ROSENDO ALBERTO CONTRERAS GAMERO
GERENTE PROPIETARIO LABORATORIO
CONTRERAS GAMERO
26/7/2017

Cc: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y financiera
Unidad de SILOSS
Regional de Choluteca
Archivo